

LLUVIA DE REGALOS PREMIUM SORTEO CARRO

LLUVIA DE REGALOS PREMIUM es una acción promocional organizada y operada con fines de publicidad y promoción del **CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.**, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo es una actividad promocional realizada por el **CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.**, para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de **BENEDAN**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3º del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

Del 19 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, por el registro de facturas de compra realizadas en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Premium Plaza que participen en el sorteo Lluvia de Regalos Premium, los usuarios del **CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.**, podrán participar en el sorteo de una camioneta NISSAN KICKS modelo 2023.

CÓMO PARTICIPAR

Toda persona natural que acredite haber efectuado compras iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) en uno o varios de los establecimientos comerciales de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., realizadas entre el día 19 de noviembre de 2022 desde las 9:00 a.m. hasta el día 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m., podrá registrar sus facturas en los puestos de información y participar en el sorteo del siguiente premio: **una (1) camioneta NISSAN KICKS “ADVANCE” modelo 2023**, con las siguientes características: motor (1.6L), 2WD AUT CVT.F.E 6A/BAG ABS RIN LUJO 17”. **El vehículo que se entregará será de color rojo perlado, y se sorteará el miércoles 01 de febrero de 2023 a las 2:00 p.m.** en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del Centro Comercial y un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

CONDICIONES GENERALES

1. En total será un (1) ganador.
2. Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras en los comercios participes de la acción promocional del Centro Comercial se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de 10 boletas por factura, es decir que por una factura que supere el valor de \$1'000.000 no se generarán más de 10 boletas.
3. Las facturas podrán ser acumulables hasta obtener el valor total de \$100.000 y solo contarán las facturas expedidas a partir del inicio de la acción promocional: del 19 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., hasta el 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m.
4. Las facturas que se registren deben cumplir con todas las especificaciones establecidas por la DIAN, estas serán selladas al momento de su registro para evitar que sean registradas nuevamente.

5. Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad. El Centro Comercial Premium Plaza podrá omitir el derecho de participación en caso de presentarse o descubrirse alguna acción de fraude.
6. Para participar de la acción promocional es requisito fundamental que el usuario o comprador al momento de registrar la factura suministre su número de documento de identificación al Auxiliar de Información, además de todos los datos solicitados por él; si es usuario nuevo deberá presentar su documento de identificación y firmar la autorización para el uso de sus datos personales (Ley 1581 de 2012, Artículo 9). Conforme a las finalidades definidas en nuestra política de protección de datos personales que podrá consultar en www.ccpremiumpalaza.com
7. No se podrán registrar documentos distintos a facturas como transacciones en entidades financieras, órdenes y/o certificados de compra, cotizaciones, pedidos, remisiones, recibos de pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de valorización o impuesto predial, abonos a compras por club, recibos de caja, facturas de los establecimientos de comercio ubicados al interior del establecimiento Jumbo, facturas por compras realizadas en los stands temporales y/o permanentes ubicados en zonas comunes de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., y transacciones en casas de cambio diferentes a la compra de divisas, (para esta operación de compra de divisas se autoriza un tope máximo de un millón de pesos por transacción).

Están excluidos del sorteo: Los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones establecidas por la DIAN. **Los comercios:** La Lonja, Bodytech y Esumer (Según artículo 31 de la ley 675 de 2001 y artículo 47 del reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial); empleados o personas con vinculación laboral de los establecimientos comerciales presentes en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. y los comerciantes. El personal que conforma los comités de Mercadeo, Financiero y Técnico de la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H. El personal de la Administración del Centro Comercial y su grupo familiar primario de consanguinidad y afinidad. Personal de stands ubicados en el Centro Comercial, proveedor del software de fidelización del Centro Comercial Premium Plaza P.H. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001. En caso de evidenciarse que el ganador de alguno de los sorteos corresponda a cualquiera de los casos de las exclusiones anteriormente descritas, el Centro Comercial podrá con la autorización de Benedan o la autoridad competente, invalidar al ganador y como efecto se realizará nuevamente el sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos de la acción promocional, previa notificación a las autoridades respectivas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIO

1. El premio solo será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente) o cesionarios, quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será resorteado.
2. El ganador del premio podrá cederlo, dejando constancia por escrito de dicha decisión y con previo aval de la Administración del Centro Comercial.
3. El ganador **NO** podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero. Para los premios superiores a \$1.824.000 el ganador debe asumir el impuesto por ganancias ocasionales

equivalentes al 20% del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T Artículo 317)]. Este impuesto debe ser cancelado en su totalidad para poder realizar la entrega del premio. Dichas retenciones se consignarán a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín.

4. El ganador de la camioneta NISSAN KICKS modelo 2023, deberá asumir los costos y trámites de matrícula y certificado de propiedad.
5. En caso de que el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se percate de que un participante infrinja cualquiera de estas cláusulas o que haya pruebas para desestimar la veracidad de los registros, podrá llegar a anular la participación de tal persona y excluirla de esta acción promocional y de las que el Centro Comercial Premium Plaza realice durante los siguientes seis (6) meses de finalización de la acción.
6. La Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H. se reserva el derecho de difundir el nombre o imágenes de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente sin obligación de compensación alguna.

**Condiciones cortas:
“LLUVIA DE REGALOS PREMIUM”**

Toda persona natural que acredite haber efectuado compras iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) en uno o varios de los establecimientos de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., realizadas entre el día 19 de noviembre de 2022 desde las 9:00 a.m. hasta el día 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m., podrá registrar sus facturas y participar por el siguiente premio: una (1) camioneta NISSAN KICKS modelo 2023 con las siguientes características: motor (1.6L), 2WD AUT CVTF.E 6A/BAG ABS RIN LUJO 17”. El vehículo que se entregará será de color rojo perlado. El sorteo se realizará el día 01 de febrero de 2023 a las 2:00p.m. en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial y un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín. **Están excluidos del sorteo:** los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN; los comercios **Bodytech, La Lonja y Esumer** (Según Artículo 31 de la Ley 675 de 2001 y Artículo 47 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial). El ganador **NO** podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero. La caducidad para reclamar cada premio será de 1 año calendario, a partir de la fecha de la realización del sorteo. Para los premios superiores a \$1.824.000 el ganador debe asumir el impuesto por ganancias ocasionales equivalentes al 20% del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T Artículo 317)]. Este impuesto debe ser cancelado en su totalidad para poder realizar la entrega del premio. Dichas retenciones se consignarán a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín. Para el caso del ganador de la camioneta NISSAN KICKS modelo 2023 deberá asumir los trámites de matrícula y certificado de propiedad.